



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA, AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (8) 592-7348

Noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2022-00131-00
	Clase:	LABORAL - EJECUTIVO
DEMANDANTE:	YOBANNY ALBERTO LÓPEZ QUINTERO	
DEMANDADO:	JULIO BUINAGE CORSINO	
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA	

AUTO INTERLOCUTORIO N°0291

Se tiene que, el pasado siete (07) de octubre, a través de auto interlocutorio número 0274, debidamente notificado¹, se inadmitió la demanda bajo el radicado de referencia, por no haber aportado el documento requerido y realizado las correcciones indicados.

Por lo tanto, dentro del término legal subsanar dicha demanda², el apoderado del demandante no allego escrito o comunicado al respecto.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda, al no haberse subsanado los defectos de los que adolece, de acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso.

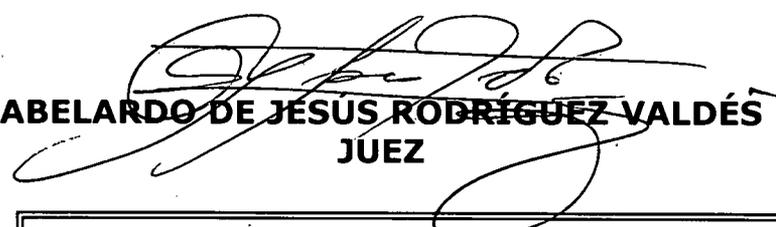
2º) Proceder a la devolución de los anexos presentados junto con la demanda.

¹ A través del estado 047, del 10 de octubre de 2.022.

² Artículo 90 del Código General del Proceso.

3º) Una vez ejecutoriada esta providencia y realizadas las respectivas anotaciones de rigor, procédase a archivar este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** Nro. 049 fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, 08 de noviembre de 2022


SECRETARIA